

(«Boletín Oficial del Estado» del 4) ha puesto en evidencia disfuncionalidades concretas en relación con las competencias que el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27) atribuye al Consejo de Universidades.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Con las limitaciones señaladas en el artículo 22.3, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se delegan en la Secretaría General del Consejo de Universidades las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular del Departamento, en relación con:

a) La disposición de los gastos ordinarios de los servicios a su cargo imputables a créditos del Presupuesto General del Departamento asignados al Consejo de Universidades.

b) Las propuestas de pago de los gastos correspondientes.

Lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilma. Sra. Secretaria general del Consejo de Universidades.

**18815** *RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de 14 de noviembre de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don José Marín Pérez, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 24 de julio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 295/1987, interpuesto por don José Marín Pérez, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 24 de julio de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia de 14 de noviembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Marín Pérez contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 194 de 14 de agosto), que elevaron a definitivas las listas provisionales de concursantes que han obtenido plazas en el concurso de méritos entre profesores agregados de bachillerato para el acceso al cuerpo de Catedráticos del mismo nivel, y la resolución que lo confirmó, disponemos, la adjudicación al mismo de la plaza del Instituto Mixto número 1 de Ceuta como Catedrático Numerario de Bachillerato de Latín, con efectos retroactivos a la fecha que correspondió a sus compañeros participantes y designados en el mismo concurso a todos los efectos incluidos los económicos.

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el mismo de nulidad de la rectificación contenida en la resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de septiembre de 1986.

Dispuesto por Orden de 28 de mayo actual el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

**18816** *RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican ayudas para la asistencia a cursos de especialización en el ámbito del Programa de Investigación Espacial.*

Por Resolución de 12 de junio de 1990, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), se convocaban ayudas para la asistencia a cursos de especialización en el ámbito del Programa Nacional de Investigación Espacial.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Resolución concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica ésta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las mencionadas ayudas, de acuerdo con el anexo de esta Resolución.

Segundo.—La concesión de estas ayudas queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de julio de 1990.—El Director general de Investigación Científica y Técnica, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	Dotación Dólares USA
Corchero Dias, Gregorio	10.000
Domínguez Hernández, Javier	10.000
Fernández Lisbona, María Mar	6.000
Gómez Tierno, Miguel Angel	10.000
Rivas Rivas, Damián	10.000

**18817** *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.093/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.093, interpuesto por Casa Social Católica de Valladolid, contra Resolución de este Departamento de 14 de abril de 1990,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 30 de julio de 1990.—El Subsecretario, Javier Matía Prim.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**18818** *RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 335/1990 contra la Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre acreditación cotización tarifa primera, años 1981, 1982 y 1983.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) se ha interpuesto por doña Juana Galdón González, funcionaria de la Administración de la Seguridad Social, recurso contencioso-administrativo número 335/1990 contra la Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal de este Ministerio, sobre acreditación cotización tarifa primera, años 1981, 1982 y 1983.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 20 de junio de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**18819** *RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo Estatal de Estaciones de Servicio.*

Visto el texto del Convenio Colectivo Estatal de Estaciones de Servicio, que fue suscrito con fecha 7 de junio de 1990, de una parte, por